



78

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANA

## "Camaná, Ciudad Hermosa"

### ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2015-MPC-C

Camaná, seis de Enero del año dos mil quince

**VISTO:**

El acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de concejo de fecha 06 de enero del 2015, sobre remuneración del señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Camaná, y;

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Municipalidad Provincial de Camaná, es un órgano de gobierno local que emana de la voluntad popular con derecho público y con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú.

2.- Que, la función del alcalde es rentada en tanto lo permita el presupuesto municipal y acorde con la disponibilidad de recursos, estando sujetas al correspondiente Acuerdo de Concejo Municipal, debiendo considerar que la remuneración del alcalde es mensual.

3.- Estando a la propuesta de los señores regidores y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y artículo 4°, inciso e) de la Ley N° 28212, por UNANIMIDAD;

**SE ACORDO:**

**Artículo Primero.-** Fijar en la suma de S/. 4,225.00 (cuatro mil doscientos veinticinco con 00/100 nuevos soles), la remuneración mensual del señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Camaná, para el presente ejercicio presupuestal.

**Artículo Segundo.-** Encargar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo a la SubGerencia de Recursos Humanos;

**POR TANTO:**

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAMANÁ

G.F. Edwin Jami Vázquez Zúñiga  
ALCALDE